

65. López Martínez, Manuel.
 66. López Yáñez, Luis José.
 67. Maestro Martínez, José Carlos.
 68. Maceda Copa, Manuel.
 69. Maceda González, Ramón.
 70. Martínez Rodríguez, Enrique.
 71. Martínez Vázquez, Constantino.
 72. Meilán Pena, Jorge.
 73. Moreno Miñano, Angel.
 74. Moreno Miñano, Antonio.
 75. Mosteirín Alvarez, Antonio.
 76. Mourín Bargos, Antonio.
 77. Navia Vázquez, Manuel.
 78. Núñez Valle, José Enrique.
 79. Parada y Mariño, Jesús.
 80. Parga Andón, José Manuel.
 81. Pereira Espín, José Manuel.

82. Pereira Ulloa, Pedro.
 83. Pernas Fraga, Victorino.
 84. Piélago García, Quirino.
 85. Portomeñe García, José María.
 86. Rodríguez Fernández, Jesús.
 87. Rodríguez Fernández, José.
 88. Rodríguez García, José Antonio.
 89. Rodríguez García, José.
 90. Rodríguez López, Manuel.
 91. Rodríguez Seijas, Manuel.
 92. Rodríguez Vázquez, José Raúl.
 93. Rodríguez Vila, Maximino Alfonso.
 94. Sánchez Ferro, José.
 95. Sanjurjo Iglesias, Manuel.
 96. Sego Pertega, Santiago.
 97. Seoane Lozano, José.
 98. Silvarrey Navia, José Manuel.

99. Silva Gómez, José Ramón.
 100. Teijeiro Gómez, José Antonio.
 101. Telo Díaz, Eliséo.
 102. Varela Castro, Manuel.
 103. Vázquez Buján, Manuel Ramón.
 104. Vázquez García, José Luis.
 105. Vázquez Gómez, Manuel.
 106. Vázquez González, Jaime.
 107. Vázquez López, Emilio.
 108. Vázquez Rodríguez, Daniel.
 109. Vigo Frey, Benedicto.
 110. Villamil González, Angel.
 111. Zas Andón, José.

Excluidos

Ninguno.

Los señores opositores relacionados deberán presentarse en la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo, calle Ronda General Primo de Rivera, 36, el día 19 de diciembre de 1977, fecha en que darán comienzo los exámenes, a las diez horas, provistos de documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz y goma de borrar, para verificar las pruebas de conocimiento y aptitud ante el Tribunal examinador designado al efecto, advirtiéndoles que el aspirante que no se presente a esta convocatoria se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, designado por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de 13 de octubre de 1977, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Dapena Casal, Ingeniero Jefe de la División de Conservación y Explotación, Décima Jefatura Regional de Carreteras.

Vocales: Don Antel Cano Vega, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Lugo, y don Luis García Serna, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Secretario: Don Carlos Castro Fouz, del Cuerpo General Administrativo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se les advierte que la presente resolución podrá ser impugnada por los mismos, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La Coruña, 31 de octubre de 1977.—El Ingeniero Jefe regional.—11.058-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27337 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se incluye a don Juan de Olmedo Pujol en la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Edafología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.*

Habiéndose padecido error material en la confección de la lista definitiva (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1977), en la que se le excluía a don Juan de Olmedo Pujol (D. N. I. 27.742.168), y acreditando el derecho a tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Edafología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna,

Esta Dirección General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto se incluya al mencionado opositor entre los aspirantes definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios, que se efectuarán el día 21 del presente mes de noviembre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

27338 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se anuncia la fecha en que se celebrarán los sorteos para la designación de Tribunales para diversas plazas de Catedráticos de Universidad de la Escuela Técnica Superior que se menciona.*

Convocadas a oposición las plazas de Catedráticos de Universidad, correspondientes a la Escuela Técnica Superior que

se relaciona, y ultimados los trámites administrativos anteriores a la designación por sorteo de los Vocales que han de formar parte de los Tribunales que se nombren para resolución de las mismas, de acuerdo con los preceptos del Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre).

Esta Dirección General ha señalado la fecha que a continuación se indica, a las doce de la mañana, para realización de los sorteos, que tendrán lugar en el Servicio de Gestión de Personal de esta Dirección General de Universidades:

DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 1977

Plazas

Grupo XV, «Líneas y cables (teoría y construcción)».

Grupo XXIV, «Sistemas telefónicos».

Grupo XXVI, «Instrumentación electrónica, telemando, telemida y señalización», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid.

Con quince días de antelación a la fecha indicada, se hará pública en el tablón de anuncios del Departamento la relación de Catedráticos que deberán participar en el sorteo correspondiente.

Dios guarde a V. S.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

27339 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de ocho plazas de Profesores Adjuntos de «Derecho penal» de Facultades de Derecho de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores para realizar el primer ejercicio.*

De conformidad con la norma 6.5 de la Orden ministerial del día 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 26), se cita a los señores opositores que concurren al acto de su presentación ante este Tribunal celebrado en el día de hoy para realizar el primer ejercicio, a las diez horas del día 9 de diciembre próximo, en los locales del antiguo Patronato «Juan de la Cierva», calle Serrano, número 150.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Presidente, Manuel Cobo del Rosal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27340 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que convocan pruebas selectivas para la provisión de nueve vacantes de la Escala de Asesores Técnicos Superiores de la plantilla del Registro de la Propiedad Industrial.*

Existiendo nueve plazas vacantes en la Escala de Asesores Técnicos Superiores en la plantilla del Registro de la Propiedad Industrial y de conformidad con lo previsto en la Ley de

26 de diciembre de 1958, sobre régimen jurídico de las Entidades estatales autónomas, en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y disposiciones complementarias, una vez cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, este Organismo ha tenido a bien disponer, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos:

Primero.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de Asesores Técnicos Superiores en la plantilla del Registro de la Propiedad Industrial (Madrid).

El 25 por 100 de dichas plazas se reservará para su provisión entre personal contratado de colaboración temporal del Registro de la Propiedad Industrial, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional única, dos del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo.

Las plazas reservadas a que se refiere el párrafo anterior, no cubiertas, se acumularán al total de las convocadas.

De acuerdo con las opciones ofrecidas en la norma 1.2, estas plazas se distribuirán de la siguiente forma:

Cinco plazas a cubrir por aquellos opositores que habiendo optado por la rama de Ingeniería superen las pruebas selectivas establecidas al efecto.

Dos plazas a cubrir por los opositores que hayan realizado y superado los ejercicios correspondientes a la especialidad de Química.

Dos plazas a cubrir por aquellos opositores que habiendo elegido la rama de Economía de Empresas, Información Tecnológica e Informática hayan superado las pruebas reguladas en la presente convocatoria.

Segundo.—Estas plazas están sometidas al régimen económico aprobado por Decreto 157/1973, de 1 de febrero, Decreto de 8 de febrero de 1977 y acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de abril de 1976.

Tercero.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

Cuarto.—Las pruebas selectivas se someterán a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, como asimismo a las bases de la presente convocatoria y a las resoluciones que, conforme a dichas bases, adopte el Tribunal.

1. Bases de la oposición

1.1. Para ser admitido a la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español y tener dieciocho años cumplidos en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión de alguno de los títulos que a continuación se indican o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

A estos efectos será necesario:

Para optar por la especialidad de Ingeniería: El título de Ingeniero Superior Industrial.

Para optar por la especialidad de Química: El título de Licenciado en Ciencias Químicas o Ingeniero Superior Industrial (especialidad Química).

Para optar por la especialidad de Información Tecnológica: Título de enseñanza superior, universitaria o técnica.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) En el caso de aspirantes a plazas reservadas, prestar servicios en el Registro de la Propiedad Industrial el 20 de mayo de 1977 y continuar prestándolos en la fecha de publicación de la presente convocatoria bajo los conceptos de funcionario de empleo interino o de contratado en régimen de colaboración temporal para el desempeño de funciones de nivel superior, de acuerdo con la titulación exigida para la celebración del correspondiente contrato.

g) Haber realizado el Servicio Social, tratándose de aspirantes femeninos, o estar exento del cumplimiento del mismo.

1.2. Instancias.

a) Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud, por duplicado, en el modelo normalizado que se facilitará gratuitamente en la Secretaría General del Registro de la Propiedad Industrial (Generalísimo, 59, planta 10, y Pradillo, 66, Madrid) y en las Dele-

gaciones Provinciales del Ministerio de Industria, al Director del Registro de la Propiedad Industrial, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria y que se comprometen, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento a que se refiere la Ley de 7 de febrero de 1964.

Los aspirantes podrán presentarse únicamente a uno de los dos turnos convocados, debiendo hacer constar este extremo en la instancia.

Asimismo cada opositor deberá hacer constar en la solicitud el grupo de materias que elige para la realización del segundo y tercer ejercicios de entre los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Propiedad Industrial (Pradillo, 66, Madrid), si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma establecida por el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas. El pago puede efectuarse directamente en el Registro de la Propiedad Industrial o a través de giro postal. En este último caso los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo del mismo.

d) Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las listas provisionales de admitidos y excluidos de ambos turnos, por separado, en las que se detallará el nombre y dos apellidos y el número del documento nacional de identidad.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de las listas a que se refiere el párrafo anterior.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueben las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, en ambos turnos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» con el mismo detalle que las provisionales especificadas en el apartado 1.2, d).

Contra la resolución aprobatoria de las listas definitivas podrán interponerse recurso de alzada en la forma y plazos previstos en el artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Designación, constitución y actuación del Tribunal

2.1. Una vez que sea firme la anterior resolución, se designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

2.2. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Registro de la Propiedad Industrial o persona en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático o Profesor agregado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía y un Técnico de Administración Civil con destino en el Registro de la Propiedad Industrial, que actuará como Secretario.

A la vista de las opciones a que se refieren las normas 1.2 y 3.6, el Presidente del Tribunal calificador podrá decidir la incorporación al mismo de aquellos Vocales especializados que, a tal efecto, hubieran sido designados. El número de Vocales especializados que actúe en cada sesión no podrá exceder al de los restantes Vocales del Tribunal.

El Tribunal, en caso de estimarlo oportuno, podrá utilizar los asesoramientos que crea convenientes.

Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

2.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.4. Durante el desarrollo de la oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

2.5. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

2.6. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia al menos de tres miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

3. Realización de los ejercicios

3.1. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Una vez constituido el Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

3.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3.4. Los ejercicios serán cuatro, todos ellos eliminatorios.

3.5. Primer ejercicio.—Teórico: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar del programa que figura en el anexo I a la presente resolución, de los cuales el primero será del grupo de «Materias Jurídicas Generales» y los otros dos del temario de «Propiedad Industrial», que a estos efectos se considera dividido en dos partes: «Normas generales y procedimiento; y Derecho de marcas y otros signos distintivos» y «Derecho de patentes, modelos y dibujos».

3.6. Segundo ejercicio.—Teórico: El opositor habrá de desarrollar por escrito, en un plazo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar del programa que figura en el anexo II de esta resolución, de acuerdo con la elección de materias realizadas por el opositor en la solicitud para tomar parte en la presente convocatoria.

3.7. Tercer ejercicio.—Será práctico. En él, durante un período máximo de tres horas, el opositor habrá de realizar el estudio o emisión de un informe técnico sobre materias propias de la especialidad relacionadas con las actividades del Organismo.

Para la práctica de este ejercicio los opositores podrán consultar los textos legales que consideren oportunos, de los cuales irán provistos.

La lectura de las pruebas escritas, a que se refieren las normas 3.5 y 3.6, se efectuará por cada aspirante en sesión pública ante Tribunal, para que este proceda a su calificación.

3.8. Cuarto ejercicio.—Consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas y constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba de carácter obligatorio para todos los aspirantes: Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, en el plazo de una hora, de un texto francés o inglés (a elección del opositor), que facilitará el Tribunal.

b) Prueba voluntaria que puntuará como mérito sobre dominio escrito y oral de una o más lenguas vivas extranjeras, distintas de la elegida para la prueba anterior, y, en su caso, sobre dominio oral de esta última.

Los opositores indicarán en su solicitud el idioma o idiomas cuyo conocimiento desean acreditar.

4. Calificación de las pruebas

4.1. Las pruebas se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos por tema, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de quince puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos por tema, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos y no ser calificado con cero en ninguno de ellos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco para aprobar.

Cuarto ejercicio: Se calificará:

a) De cero a cuatro puntos la prueba obligatoria, siendo eliminados los opositores que fueran calificados con cero puntos.

b) De cero a tres puntos cada una de las lenguas vivas extranjeras de que se examine el opositor en la prueba voluntaria.

4.2. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales, obtenidas en los cuatro ejercicios.

5. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramientos

5.1. Terminada la oposición, el Tribunal hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación de los candidatos aprobados. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única, uno, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, quienes superen las correspondientes pruebas de selección, y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de plazas vacantes, tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquéllas se produzcan.

A los efectos previstos en el artículo 11, apartado 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el Tribunal remitirá a la autoridad competente el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado los ejercicios excediesen del número de plazas convocadas.

5.2. Quienes figuren en la relación de aprobados, a que se refieren los párrafos anteriores, presentarán en la Secretaría General del Registro de la Propiedad Industrial (avenida del

Generalísimo, 59, 10.ª planta), dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica del título de enseñanza superior, universitaria o técnica o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, o de otras Corporaciones públicas, por resolución gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de sus funciones. Este certificado deberá ser extendido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) En el caso de opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social antes de la fecha en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de este apartado.

Las certificaciones a que se refieren los párrafos d) y e) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado anteriormente. Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento. No obstante, deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de contratados en régimen de colaboración temporal deberán presentar, además de los documentos especificados en esta base, certificado del Registro de la Propiedad Industrial, en el que se acredite su condición, acompañado de fotocopia del correspondiente contrato.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

5.3. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación citada se elevará la relación de candidatos aprobados al Director del Registro de la Propiedad Industrial, con el fin de que se proceda al nombramiento de los mismos como funcionarios de carrera del Organismo, debiendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 5, c), del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, ser aprobados dichos nombramientos mediante la correspondiente Orden ministerial.

5.4. Los aspirantes aprobados y nombrados funcionario: de carrera deberán tomar posesión de sus plazas en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose que aquellos que no lo hicieran renuncian a su derecho, anulándose en consecuencia todas sus actuaciones.

6. Recursos

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

ANEXO I

Grupo primero

MATERIAS JURIDICAS GENERALES

Tema 1. El Estado. Concepto.—Elementos constitutivos del Estado.—La Constitución. Concepto y clases.—Teoría de la división de poderes.—Los poderes legislativos, ejecutivo y judicial.

Tema 2. El Estado español. Las Leyes Fundamentales.—Concepto, naturaleza y enumeración.—Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado.

Tema 3. La Ley para la Reforma Política y el Real Decreto-Ley sobre normas electorales.—Las nuevas Cortes Españolas.

Tema 4. La Organización Judicial Española.—La Jurisdicción Ordinaria.—Órganos y competencias.—El Tribunal Supremo.—El Ministerio Fiscal.—Las jurisdicciones especiales.

Tema 5. La Jefatura del Estado: Formas.—Poderes y funciones del Jefe del Estado.—El mecanismo sucesorio.—El Consejo del Reino.—El Consejo de Regencia.

Tema 6. Organos superiores de la Administración del Estado.—El Consejo de Ministros. Composición, funciones y responsabilidad.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—Enumeraciones y funciones.

Tema 7. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno. Funciones.—La Organización ministerial española. Los Ministros. Funciones.—Los Subsecretarios y Directores generales.—Funciones.

Tema 8. La Administración periférica del Estado.—Los Gobernadores civiles. Carácter, nombramiento y atribuciones.—Otros órganos periféricos.—Las delegaciones de los departamentos ministeriales.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 9. El Ministerio de Industria.—Antecedentes y organización actual.—Competencias de los Centros directivos.—Las Delegaciones Provinciales. Organización y funciones.

Tema 10. La Administración consultiva.—El Consejo de Estado: Composición y atribuciones.—El Consejo de Economía Nacional: Composición y atribuciones.—La Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Otros Organos consultivos.

Tema 11. La Administración de control.—La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y atribuciones.—El Tribunal de Cuentas del Reino.—Organización y funciones.—Otros Organos de control.

Tema 12. La Administración local: Concepto y Entidades que comprende.—La provincia.—Concepto y elementos.—La Diputación Provincial: Organización y atribuciones.—El Municipio. Concepto y elementos.—El Ayuntamiento: Organización y atribuciones.—Regímenes provinciales y municipales especiales.

Tema 13. La Administración institucional: Concepto y clases que comprende.—La Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958.—Los Organismos autónomos: Concepto, clases, creación y extinción de los Organismos autónomos.—Las Empresas nacionales.—Los Servicios públicos centralizados.

Tema 14. Organismos autónomos del Ministerio de Industria.—El Instituto Nacional de Industria.—Organización y funciones.—La Junta de Energía Nuclear.—Organización y funciones.—El Registro de la Propiedad Industrial.—Organización y funciones.—Otros Organismos autónomos del Ministerio de Industria.

Tema 15. El Derecho Administrativo.—Concepto y contenido.—Las Fuentes del Derecho Administrativo: La Ley, el Reglamento y otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 16. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—Los procedimientos especiales.—El procedimiento sancionador.

Tema 17. El acto administrativo.—Concepto, clases y elementos.—La forma de los actos: Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.—Ejecutividad de los actos administrativos.—El silencio administrativo.

Tema 18. Los contratos administrativos: Concepto.—Organos competentes para su celebración.—Sistemas de contratación.—Clases de contratos administrativos.—Especial referencia al contrato de obras.

Tema 19. El servicio público: Concepto y clases.—Formas de gestión de los servicios públicos.—La gestión directa y la gestión indirecta.—La concesión: Régimen jurídico.—Diferencias entre concesión y autorización.

Tema 20. La expropiación forzosa.—Legislación vigente.—El procedimiento expropiatorio en general.—Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 21. El dominio público: Concepto y régimen jurídico. El dominio privado de la Administración.—Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 22. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Recursos en materia de propiedad industrial.—Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 23. La Función Pública.—Régimen legal vigente: La Ley de 7 de febrero de 1964.—Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Los funcionarios de carrera.—Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico.—El personal contratado y laboral: Régimen jurídico aplicable.—El Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos.

Tema 24. Selección de los funcionarios públicos: Requisitos para el ingreso en la Función Pública.—Formación y perfeccionamiento.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.—Derechos y deberes e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.

Tema 25. Derechos económicos de los funcionarios públicos. La Junta Central y las Juntas Departamentales de Retribuciones: Organización y competencias.—Régimen económico de los funcionarios de Organismos autónomos.—Derechos pasivos y régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles.—El sistema de previsión mutualista.—Régimen aplicable a los de los Organismos autónomos.

Tema 26. La Hacienda Pública. Su concepto.—Ingresos públicos: Concepto y clasificación.—El sistema impositivo y la equidad.

Tema 27. Los impuestos: Nociones y clasificación.—Impuestos analíticos y sintéticos, complementarios y principales.—Las

contribuciones especiales.—Las tasas.—Especial referencia a las tasas del Registro de la Propiedad Industrial.

Tema 28. El sistema tributario español.—Evolución histórica y régimen actual.—Características más importantes de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.

Tema 29. Objeto imponible y hecho imponible.—Base imponible.—Base liquidable.—La declaración tributaria.—La comprobación e investigación del hecho imponible.—Las estimaciones de los jurados tributarios.

Tema 30. La liquidación tributaria: Noción.—Tipo de gravamen: Noción y clases.—Cuota tributaria y deuda tributaria. Devengo del impuesto y devengo de la cuota tributaria.

Tema 31. El pago de la deuda tributaria.—Breve reseña del Estatuto de Recaudación.—Diversas formas de ingreso.—Idea general sobre los plazos de pago más comunes.

Tema 32. Estructura del sistema de imposición directa. Los impuestos «a cuenta».—Especial referencia al Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Los Impuestos Generales sobre la Renta.

Tema 33. Estructura del sistema de imposición indirecta. Breve referencia a los distintos tributos que componen este sistema.

Tema 34. Los monopolios estatales como fuentes impositivas.—Las tasas fiscales en España y sus principales figuras.

Tema 35. Las Haciendas estatal y local: Su relación.—Las contribuciones concertadas.—Regímenes especiales de Alava y Navarra.

Tema 36. Actividad económica y actividad financiera.—El Sector Público y su actividad financiera.

Tema 37. El presupuesto: Concepto.—Los principios económicos, políticos y contables del presupuesto.—El ciclo presupuestario.—Contabilización y planificación presupuestaria.

Tema 38. El presupuesto del Estado español.—Estructura, formación, aprobación y liquidación del presupuesto.—La cuenta general del Estado.

Tema 39. El gasto público: Concepto y clases.—Los ingresos públicos: Concepto y clases.—Los precios privados y cuasiprivados.—Los precios públicos y los precios políticos.

Tema 40. La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.—Contenido y reformas posteriores.—La Ley General Presupuestaria.

Grupo segundo

PROPIEDAD INDUSTRIAL

A) Normas generales y procedimiento

Tema 1. La propiedad industrial.—Concepto y naturaleza jurídica.—Diferencias con el derecho de autor.—Distinción entre creaciones industriales y signos distintivos.—Análisis de las diversas modalidades de propiedad industrial reconocidas en nuestra legislación.

Tema 2. Legislación española sobre propiedad industrial. Antecedentes históricos.—El Estatuto de la Propiedad Industrial de 26 de julio de 1929. Modificaciones posteriores más importantes.

Tema 3. Convenios internacionales sobre propiedad industrial.—El Convenio de París de 1883 y sus revisiones posteriores con especial mención de la de Estocolmo de 1967.—Principios del Derecho Unionista.—Arreglos particulares concertados en el marco de la Unión de París.—Acuerdos bilaterales.

Tema 4. Organizaciones internacionales sobre propiedad industrial.—La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).—El Convenio de Estocolmo de 14 de julio de 1967. Fines, funciones y países miembros.—Organos de que se compone y régimen financiero.—Otras organizaciones intergubernamentales.

Tema 5. El procedimiento administrativo especial sobre propiedad industrial.—El organo administrativo: Organización, fines y funciones del Registro de la Propiedad Industrial.—Publicidad del Registro: Libros registro, «Boletín Oficial», archivo y certificaciones.—Especial referencia a la Ley 17/1975, de 2 de mayo, y al Reglamento Orgánico del Registro.

Tema 6. El administrado: Personas legítimas para incoar el procedimiento.—Representación de los interesados.—Caso especial de peticionarios no residentes en España.—Los Agentes de la Propiedad Industrial.—La autorización a los Agentes.

Tema 7. El procedimiento administrativo en materia de marcas, nombres comerciales y rótulos de establecimiento.—Iniciación: Requisitos formales de las correspondientes solicitudes.—Derecho de prioridad y su justificación en el caso de marcas.—Instrucción del procedimiento.—Publicación y oposiciones.—Examen y propuesta de resolución.—Terminación del procedimiento.—Publicación.

Tema 8. El procedimiento administrativo en materia de patentes.—Iniciación: Requisitos formales de la solicitud.—La Memoria descriptiva y las reivindicaciones.—El derecho de prioridad y su justificación.—Instrucción del procedimiento.—El examen por la Administración y su alcance.—Informes y propuesta de resolución.—Terminación del procedimiento.—Publicación.

Tema 9. El procedimiento administrativo en materia de modelos de utilidad y modelos y dibujos industriales.—Inicia-

ción: Requisitos formales de las correspondientes solicitudes.—Memoria descriptiva o descripciones.—El derecho de prioridad y su justificación.—Instrucción del procedimiento.—El examen por la Administración y su alcance.—Informes y propuesta de resolución.—Terminación del procedimiento.—Publicación.

Tema 10. Mantenimiento de los derechos de propiedad industrial.—Duración de cada una de las modalidades.—Tasa de mantenimiento.—Renovación: Modalidades a las que se aplica y efectos.—Extinción de los derechos, renuncia, nulidad y caducidad.—Su aplicación en cada una de las modalidades.—Rehabilitación.—Modalidades a las que se aplica y efectos.

Tema 11. Los recursos administrativos en materia de propiedad industrial.—El recurso extraordinario de revisión por error de hecho.—El recurso de reposición: Requisitos, procedimiento y efectos.—Jurisdicciones en materia de propiedad industrial: Contencioso-administrativo, civil y penal.—El juicio especial de nulidad de registro.

B) Derecho de marcas y otros signos distintivos

Tema 12. Las marcas.—Concepto y fines.—Fundamento del derecho de marcas: Su naturaleza.—Signos susceptibles de constituir marcas.—Los artículos 118 y 119 del Estatuto.—Clases de marcas.—Análisis general de cada una.—Marcas individuales y colectivas.—Marcas denominativas, gráficas y mixtas.—Las marcas-envase.—Marcas de productos y marcas de servicios.

Tema 13. Signos no registrables como marcas.—Análisis de las prohibiciones del artículo 124 del Estatuto en función de la falta de idoneidad, de la ilicitud o de la falta de disponibilidad del signo distintivo.—Otras prohibiciones no contenidas en el artículo 124 del Estatuto.

Tema 14. Marcas colectivas: Concepto y régimen jurídico.—Las disposiciones aplicables vigentes sobre la denominación de origen. Arreglo de Lisboa. Acuerdos bilaterales.—Falsas indicaciones de procedencia.—Arreglo de Madrid de 14 de abril de 1891, sobre falsas indicaciones de procedencia.

Tema 15. Marcas de servicio: Su reconocimiento en diferentes países y en Convenios internacionales.—Precedentes de la marca de servicio en nuestra legislación: La antigua clase 52 del Nomenclátor de marcas en relación con el apartado 14 del artículo 124 del Estatuto.—Clasificación de las marcas de servicio.—Lemas comerciales o «logans».

Tema 16. Adquisición del derecho sobre las marcas.—Adquisiciones originales.—Adquisición por el uso y adquisición por el registro.—Sistema español vigente.—Estudio de los artículos 1 y 14 del Estatuto.

Tema 17. Adquisición del derecho sobre marcas.—Sistema de protección: a) Sistema declarativo; b) Sistema atributivo; c) Sistema mixto.—Sistema español.

Tema 18. Contenido del derecho de marcas.—Derechos positivos o de disfrute.—El derecho de uso y el derecho de disposición.—Derechos negativos o de exclusión.—El derecho a oponerse al registro de signos confundibles y el derecho a impedir el uso por terceros.—Extensión del derecho sobre marcas: Extensión temporal y extensión territorial.

Tema 19. El Arreglo de Niza de 15 de junio de 1957 sobre clasificación internacional de marcas de productos y de servicios.—La Orden de 28 de noviembre de 1968 sobre su aplicación en España.—Análisis general de las diferentes clases de Nomenclátor Internacional.—La Conferencia de Ginebra de 1 de mayo de 1977.

Tema 20. Disposiciones del Convenio de París sobre marcas.—Nociones generales. El principio del «trato nacional» de los artículos 2.º y 3.º del Convenio y su aplicabilidad a las marcas.—Contenido y alcance de los artículos 6.º, a); 6.º, bis; y 6.º quinqués, sobre independencia de las marcas, marcas notorias y marcas «Telle quelle», respectivamente.

Tema 21. Arreglo de Madrid de 14 de abril de 1891 para el registro internacional de marcas de fábrica y comercio.—Sus revisiones posteriores.—Modificaciones sustanciales introducidas por la revisión de Niza de 15 de junio de 1957.—Tramitación del registro internacional de marcas.

Tema 22. El nombre comercial.—Concepto y fines. Diferencias con el nombre civil y las denominaciones sociales.—Extensión temporal y territorial.—El registro previo de la marca.—Nombres derivados.—Prohibiciones generales y especiales.—Examen de la protección regulada en el artículo 8.º del Convenio de la Unión de París.

Tema 23. El rótulo de establecimiento.—Concepto y fines.—Extensión temporal y territorial.—Valor frente a otros signos distintivos.—Las sucursales.—Prohibiciones.

C) Derecho de patentes, modelos y dibujos

Tema 24. Teoría de la patentabilidad.—Concepto jurídico y económico de la patente.—La invención.—Concepto y distinción del descubrimiento.—La novedad: Su definición en la Ley española.—Estudio de los hechos que afectan a la novedad, fecha y lugar.—Requisitos de forma de las anterioridades: Publicidad.—Requisitos de fondo: Suficiente para la ejecución.—Su relación con el estado de la técnica.—Las divulgaciones que no afectan a la novedad en el derecho español.—Supuestos asimilables a la falta de novedad: Los llamados derechos anteriores.

Tema 25. La actividad inventiva como requisito de patentabilidad: La no evidencia, el estado de la técnica y el hombre del oficio.—Apreciación de la actividad inventiva: Reglas gene-

ralmente utilizables.—Existencia de este requisito en el derecho español.—Estudio de los apartados 3.º, 4.º y 5.º del artículo 48 de la Ley española.—Inventiones de combinación, diferencia entre la aplicación nueva y empleo nuevo de medios conocidos.—La teoría de los equivalentes.

Tema 26. Inventiones patentables: El nuevo producto industrial.—Productos de la naturaleza.—Productos de composición y de forma.—Alcance de la patente de productos.—El nuevo medio y su distinción con el nuevo producto industrial.—El agente químico.—El nuevo órgano.—Combinaciones patentables, yuxtaposiciones no patentables.—La combinación como multiplicación, supresión, sustitución de elementos; alcance de estas patentes.—Nuevas aplicaciones.—Derecho español.

Tema 27. Inventiones no patentables: Contrarias al orden público o a las buenas costumbres.—Inventiones desprovistas de carácter industrial: Métodos financieros, contables, reglas de juego, instrucciones al respecto.—La protección de los programas de ordenadores en el derecho comparado.—La protección de la propiedad científica en derecho comparado.—Derecho español.

Tema 28. La patentabilidad de las invenciones químico-farmacéuticas y alimentarias.—Evolución del problema en el derecho comparado: Situación actual.—Derecho español.—Ambito de protección de las patentes de procedimiento de las anteriores invenciones.—La introducción en el país del producto patentado, las menciones de procedimiento.—Delimitación del producto obtenido directamente del procedimiento patentado.

Tema 29. Clases de patentes: De invención, introducción, importación y certificados de adición.—El certificado de utilidad francés.—Los certificados de autor de invención de los países socialistas.—Su regulación en el Convenio de la Unión de París.—Duración de los patentes y tendencias actuales.—Derecho español: Especial referencia a la patente de introducción y sus diferencias con el modelo de utilidad.

Tema 30. La organización del sistema de concesión de patentes en los principales países: Sistema de registro o de simple depósito.—De examen previo.—Tendencias actuales: de examen diferido.—El sistema francés del informe documental de la Ley de 1968.—Sistema mixto de la Ley suiza.

Tema 31. El sistema español de concesión de patentes.—Los documentos de patentes.—Requisitos de la solicitud.—Documentos que deben acompañarse.—La Memoria descriptiva y su suficiencia.—Los dibujos y muestras.—Su función.—Las reivindicaciones: Requisitos y funciones.—El resumen descriptivo: Su valor.—El Convenio de formalidades de 11 de diciembre de 1953.—Las exigencias formales del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes y su Reglamento de ejecución.—Reglas del Convenio sobre la patente europea en esta materia.

Tema 32. Tendencias actuales sobre la normalización de los documentos de patentes.—Programa técnico de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).—Organización y funcionamiento del Comité de Cooperación Internacional para la Recuperación de la Información entre Oficinas de Patentes (CIAREPAT).—Recomendaciones más importantes aprobadas.

Tema 33. Alcance del examen en la legislación española. Defectos formales y de fondo.—Cambio de modalidad.—Unidad de la invención: Apreciación y sanción.—Patentes divisionales.—Patentes secretas y de interés para el Estado.—Inventiones relativas a la energía nuclear.

Tema 34. Extinción de la patente. Nulidad y sus causas en el derecho español: La acción de nulidad y los efectos de la nulidad.—Caducidad de las patentes: Causas establecidas en el derecho español.—Los efectos de la caducidad.—Rehabilitación de la patente caducada.

Tema 35. La patente como derecho de propiedad.—Cesión de patentes: Objeto y naturaleza jurídica del contrato.—Formas de cesión y requisitos formales.—Efectos de la cesión: Garantía del cedente.—Nulidad y resolución de la cesión.—Cesión forzosa.—Aspectos fiscales de la cesión de patentes.—Derecho español.

Tema 36. La licencia de patente: Concepto y teorías sobre su naturaleza jurídica.—Diferencias con la cesión.—Carácter personal del derecho de licencia.—Clases de licencias.—Derechos y obligaciones.—Aspectos económicos de las licencias de patentes: Licencia y cartel.—Derecho español sobre la materia.—Cláusulas restrictivas en los contratos de licencias.

Tema 37. El deber de explotar la patente.—Fundamentación socio-económica.—Requisitos.—La fabricación como elemento esencial.—La territorialidad en la explotación.—La importación del objeto de la patente.—Importación impeditiva e importación complementaria.

Tema 38. Concepto legal español de explotación: Antecedentes legislativos.—Breve estudio comparativo con otras legislaciones.—Sistema español de publicación administrativa.—Requisitos de fondo y de forma.—Plazos y prórrogas.—Existencia de medios.—Exenciones.—Sistema de ofrecimiento de licencias.—Sanciones por defecto de explotación: La caducidad como hecho y como sanción.—Nulidad en base a defecto de explotación.

Tema 39. La licencia de explotación del derecho español.—Su paralelismo con otras instituciones del derecho comparado.—Carácter contractual.—Exclusividad territorial y personal.—Procedimiento de otorgamiento de las licencias de explotación.—La inscripción registral de la licencia.—Directrices para la

redacción de los contratos de licencias de explotación.—Inclusión de cláusulas sobre «Know-how», marcas y asistencias técnica.—El canon.—Las cláusulas de garantías.

Tema 40. La licencia obligatoria en el derecho comparado: Concepto y clases.—Licencias obligatorias por falta o insuficiencia de explotación, por motivos de interés público y por dependencia de patentes.—La licencia obligatoria especial de patentes farmacéuticas: Su estudio en el derecho comparado.

Tema 41. El Registro de los contratos de transferencia de tecnología: Su normativa.—Procedimiento de inscripción.—Examen valorativo de las cláusulas restrictivas en los acuerdos de licencia.—Breve referencia a los sistemas asistentes en otros países.

Tema 42. Conocimientos técnicos no patentables: El «Know-how».—Secretos de fábrica.—Derecho español sobre la materia y breve estudio del derecho comparado.

Tema 43. Los certificados de autos de invención en la legislación de la URSS y países socialistas.—Consideración de los mismos en el Convenio de la Unión de París.—Las innovaciones: Su protección.

Tema 44. Modelos y dibujos en general: Sus diferentes clases en el Estatuto de la Propiedad Industrial y documentos que deben presentarse para su registro.—El modelo de utilidad.—Concepto y diferencias con otras modalidades.—Clasificación técnica de los requisitos de los modelos de utilidad.—Breve estudio de los modelos de utilidad con el derecho comparado.

Tema 45. El Convenio Europeo sobre Clasificación Internacional de Patentes de 19 de diciembre de 1954.—El Arreglo de Estrasburgo de 24 de marzo de 1971.—Constitución de la Unión Particular.—Finalidad de la Unión.—Organos administrativos y finanzas.

Tema 46. La Clasificación Internacional de Patentes.—Generalidades.—Estructura de la clasificación y su representación.

Tema 47. Principios de la Clasificación Internacional y su interpretación.—Forma de considerar las invenciones.—Inventiones y clases generales y especiales o de aplicación.—Otros principios de interpretación.—Ambito cubierto por las subclases y los grupos.

Tema 48. Forma de clasificar las invenciones.—Directrices generales.—Estudio de la información contenida en la documentación de patentes.—Elección de clases y subclases.—Elección de grupos y subgrupos.—Criterios de clasificación para determinados tipos de invenciones.—Descripción de los símbolos de la clasificación y su utilización.

Tema 49. Finalidades de la clasificación de patentes.—Utilización de la clasificación para la búsqueda del estado de la técnica.—La clasificación de patentes y su influencia en el campo de la información tecnológica.

Tema 50. Modelos y dibujos en general: Sus diferentes clases.—El modelo de utilidad.—Concepto y diferencias con otras modalidades.—Clasificación técnica de los registros de modelos de utilidad.

Tema 51. Objetos registrables como modelos de utilidad.—Prohibiciones de registro.—El requisito de la novedad.—Sistema de concesión de los modelos de utilidad.

Tema 52. Modelos y dibujos industriales.—Concepto y características de estas modalidades.—Prohibiciones de registro: El requisito de la novedad.—Modelos y dibujos artísticos de aplicación industrial.—Concepto y alcance de la protección.

Tema 53. Proceso civil de nulidad de patentes en España.—Normas penales en materia de invenciones y creaciones de forma.—Estudios de los artículos 131 al 144 de la Ley de 16 de mayo de 1902.

Tema 54. Disposiciones del Convenio de París en materia de invenciones.—El trato nacional: Análisis del artículo 2.º del Convenio.—El derecho de prioridad: Su regulación en el artículo 4.º del Convenio.—Prioridades múltiples: Problemas que plantea.—La cesión del derecho de prioridad.

Tema 55. El principio de la independencia de las patentes.—El artículo 4.º bis en la Conferencia de Bruselas.—El derecho moral del inventor.—La problemática de la explotación de las patentes en el Convenio de la Unión de París (C.U.P.): El artículo 5.º A y su evolución.—El abuso del derecho exclusivo.—La importación de objetos a los efectos de la explotación.—La licencia obligatoria en el Convenio de la Unión de París: Sus características.—Otras disposiciones sobre patentes en el Convenio de la Unión de París.

Tema 56. Régimen internacional de modelos y dibujos industriales.—Normas del Convenio de París.—El Arreglo de La Haya de 1925 sobre depósito internacional y sus revisiones posteriores.—El Arreglo de Locarno de 1908 sobre clasificación internacional de modelos y dibujos industriales.

Tema 57. El Tratado de Cooperación en Materia de Patentes: Sus características.—La solicitud internacional: Contenido e idiomas.—Oficinas receptoras.—La búsqueda internacional: Autoridades encargadas.—La búsqueda de tipo internacional: Procedimiento e informe.—La publicación internacional y sus efectos.—Actuaciones en las oficinas designadas.—Exigencias nacionales.

Tema 58. La segunda fase del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).—El examen preliminar internacional: Procedimiento e informe.—Transmisión del informe de examen internacional.—Otras disposiciones del Tratado: Servicios Técnicos y Asistencia Técnica.—Disposiciones administrativas.

Tema 59. El derecho de patentes europeo.—El Convenio de Munich sobre la patente europea de 1973.—La patentabilidad.—Normas generales del procedimiento de concesión.—Efectos y extensión de la protección.—La oficina europea de patentes.—El Convenio de la Patente del Mercado Común (Patente comunitaria): Texto de Luxemburgo de 1975.—Normas generales sobre sus características, procedimiento y efectos.

ANEXO II

Ingeniería industrial

- Tema 1. La energía eléctrica.
- Tema 2. La energía nuclear.
- Tema 3. Los combustibles líquidos.
- Tema 4. Los combustibles gaseosos.
- Tema 5. La minería del carbón.
- Tema 6. La minería del hierro.
- Tema 7. La minería de metales no férricos.
- Tema 8. Explotación de minerales no metálicos y rocas.
- Tema 9. La industria siderúrgica.
- Tema 10. La metalurgia no férrea.
- Tema 11. La fabricación de maquinaria industrial.
- Tema 12. La fabricación de máquinas-herramientas.
- Tema 13. La fabricación de maquinaria y equipo eléctrico.
- Tema 14. La fabricación de equipos electrónicos y componentes.
- Tema 15. La fabricación de equipos domésticos y electrodomésticos.
- Tema 16. La industria de la automoción.
- Tema 17. La industria auxiliar de la automoción.
- Tema 18. La construcción de equipo ferroviario.
- Tema 19. La construcción y reparación naval.
- Tema 20. La construcción aeronáutica y aeroespacial.
- Tema 21. La industria química inorgánica básica.
- Tema 22. La industria química orgánica básica.
- Tema 23. La fabricación de fibras artificiales y sintéticas.
- Tema 24. La fabricación de productos químicos de uso agrícola e industrial.
- Tema 25. La fabricación de productos químicos de consumo final.
- Tema 26. La fabricación de primeras materias plásticas y sus transformados.
- Tema 27. La industria del caucho natural y sintético y sus transformados.
- Tema 28. La industria farmacéutica.
- Tema 29. La obtención de pastas de papel, papel y cartón.
- Tema 30. La industria textil.
- Tema 31. La confección textil y géneros de punto.
- Tema 32. Industrias de la piel y del calzado.
- Tema 33. La artesanía.
- Tema 34. La industria harinera y fabricación de productos derivados.
- Tema 35. La fabricación de aceites y grasas vegetales y animales.
- Tema 36. Las industrias del azúcar, café y cacao.
- Tema 37. Las conservas vegetales y zumos.
- Tema 38. Las conservas de pescado.
- Tema 39. El frío industrial.
- Tema 40. La elaboración de alcoholes y bebidas.
- Tema 41. La industria del tabaco.
- Tema 42. Las industrias de la madera y del corcho. Fabricación de muebles.
- Tema 43. La industria del cemento y sus derivados.
- Tema 44. La fabricación de artículos cerámicos.
- Tema 45. Las industrias del vidrio.

Materias químicas

- Tema 1. Desarrollo del concepto de elemento químico.
- Tema 2. Partículas constituyentes de la materia (átomos, moléculas e iones): Determinación de sus características (dimensiones, masa, etc.).
- Tema 3. Concepto de molécula.—Determinación de masas moleculares.
- Tema 4. Sólidos iónicos.—Estudio estructural y propiedades generales.
- Tema 5. Metales.—Estructura y propiedades.
- Tema 6. Potenciales de ionización.—Electroafinidad y electronegatividad.
- Tema 7. Transiciones entre enlaces iónicos y covalentes.—Momentos dipolares.
- Tema 8. Fuerzas intermoleculares.—Enlace de hidrógeno.—Estudio estructural del agua.
- Tema 9. Disoluciones diluidas.
- Tema 10. Electrólisis.
- Tema 11. Procesos electrolíticos de importancia industrial.
- Tema 12. Velocidad de reacción.—Factores que la determinan.
- Tema 13. Catálisis en sistemas homogéneos.—Aplicaciones a casos concretos.
- Tema 14. Equilibrios químicos.
- Tema 15. Ácidos y bases.—Neutralización.
- Tema 16. Ácido inorgánicos de mayor importancia.
- Tema 17. Reacciones de oxidación-reducción.

- Tema 18. Reacciones de precipitación.—Producto de solubilidad.
- Tema 19. Termoquímica.—Diagramas entálpicos.
- Tema 20. Afinidad química y métodos de determinación.
- Tema 21. Halógenos.
- Tema 22. Oxidos.—Evolución de sus propiedades en relación con el sistema periódico.
- Tema 23. Procesos metalúrgicos.
- Tema 24. Procesos siderúrgicos.—Aceros.
- Tema 25. Aleaciones.—Análisis térmico.
- Tema 26. Características peculiares de la reactividad de los compuestos orgánicos.
- Tema 27. Los enlaces del carbono.
- Tema 28. Mecanismos de las reacciones orgánicas.
- Tema 29. Isomería en los compuestos del carbono.
- Tema 30. Hidrocarburos lineales.
- Tema 31. Química del petróleo.
- Tema 32. Derivados halogenados de los hidrocarburos.
- Tema 33. Compuestos organometálicos.—Propiedades y aplicaciones en síntesis orgánicas.
- Tema 34. Alcoholes, polioles, grasas y aceites.
- Tema 35. Aldehídos y cetonas.—Ácidos orgánicos.
- Tema 36. Aminas, amidas y nitrilos.
- Tema 37. Hidrocarburos aromáticos.
- Tema 38. Compuestos alicíclicos y heterocíclicos.
- Tema 39. Macromoléculas naturales y de síntesis.
- Tema 40. Transporte de fluidos.—Viscosidad.—Cálculo de las pérdidas por rozamiento.—Medida de caudales de fluidos.
- Tema 41. Transmisión de calor.—Conducción en régimen estacionario y no estacionario.
- Tema 42. Transmisión de calor por convección.—Coeficientes individuales y globales de transmisión de calor.—Cambiadores de calor.
- Tema 43. Transmisión de calor por radiación.—Ecuaciones fundamentales.
- Tema 44. Evaporación.—Estimación de propiedades físicas. Cálculo de evaporadores.
- Tema 45. Transferencia de materia.—Generalidades.—Equilibrios entre fases.—Coeficientes individuales y globales de transferencia de materia.
- Tema 46. Absorción.—Cálculo de columnas de relleno.
- Tema 47. Destilación.—Cálculo del número de etapas teóricas.—Condiciones límites de funcionamiento.—Eficacia.

Economía de Empresa y organización industrial, información tecnológica e informática

- Tema 1. La inversión en la Empresa.—Concepto y clases de inversión.—La decisión del inversor.—Evaluación de inversiones.
- Tema 2. La inversión en bienes de equipo.—Duración óptima.—Decisiones de renovación.
- Tema 3. La inversión en valores circulantes.—Período medio de duración.—Determinación del fondo de rotación.
- Tema 4. La inversión en inventarios y «stocks».—Concepto. Control selectivo de «stocks».—Volumen óptimo del pedido.
- Tema 5. Los recursos financieros de la Empresa y su coste. La estructura financiera.
- Tema 6. La amortización, la inversión y la financiación.—La amortización y la decisión de invertir.—La amortización y los recursos financieros.—El análisis de la depreciación.
- Tema 7. Análisis y control de los costes.—Costes «Standard».—Costes directos y costes marginales.
- Tema 8. Control presupuestario.—Clases de presupuestos.—Preparación y organización del control presupuestario.—El presupuesto global y los presupuestos parciales.
- Tema 9. El método operativo en la economía de la Empresa.—La investigación operativa: Sus características.—Campos de la investigación operativa.
- Tema 10. Investigación operativa y gestión empresarial: La programación lineal.—Aplicaciones a la gestión empresarial.
- Tema 11. Investigación operativa y gestión empresarial.—El método PERT.—El grafo y los principios de representación. El camino crítico Concepto y determinación.—El Pert-coste.
- Tema 12. La comercialización.—Concepto.—El sistema comercial.—Modelos de comercialización.—Planificación del mercado.
- Tema 13. Política de productos.—Política en relación a la gama de productos.—Política sobre nuevos productos.—Planificación y evaluación de productos.—Política de marcas.
- Tema 14. Política de precios.—Modelos y teorías para la fijación de precios.—La fijación de precios en la práctica.—Las variaciones de precios y sus efectos.
- Tema 15. Las concesiones comerciales y el «franchising».—Concepto de las concesiones comerciales y del «franchising».—Objeto, formas, objetivos.
- Tema 16. Organización de las Empresas.—Teoría de la organización.—Estructuras de la organización.—Cambios en la organización.
- Tema 17. La Empresa en los sistemas de economía socialista.—Costes, ingresos y beneficios.—El control de la Empresa.
- Tema 18. Las Empresas multinacionales.—Concepto, evolución y estructura.—Características fundamentales de su gestión.

- Tema 19. La información científica y técnica.—Significación y finalidad.—Los usuarios de información y sus necesidades.
- Tema 20. La información científica y técnica en España.—La documentación.—Los centros de información.
- Tema 21. La información científica y técnica y las patentes. Los documentos de patentes como fuente de información tecnológica.
- Tema 22. Patentes y desarrollo.—La importancia de la documentación de patentes para los países en vías de desarrollo.
- Tema 23. Las colecciones de patentes.—Sistemática.—Análisis de la situación en los diferentes países.
- Tema 24. Sistemas de búsqueda de información de patentes. Sistemas manuales y mecanizados.—Clasificación versus indexación.—Sistemas de búsqueda bibliográfica.
- Tema 25. Referencias bibliográficas de patentes.—Servicios. Sistemas existentes.
- Tema 26. Publicaciones de patentes (I).—Concepto.—Documentos primarios de patentes.—Publicaciones de las principales oficinas de propiedad industrial.
- Tema 27. Publicaciones de patentes (II).—Documentos secundarios de patentes.—Análisis de la situación en los diferentes países.
- Tema 28. Publicación de patentes (III).—La microfilmación de patentes.—Terminología.—Formatos.—Documentación de patentes en soporte microfilme.
- Tema 29. Normalización de documentación de patentes (I). Normalización de publicaciones de patentes.—Recomendaciones elaboradas.—Aplicación.
- Tema 30. Normalización de la documentación de patentes (II).—Normalización de microformatos de patentes.—Recomendaciones elaboradas.—Aplicación.
- Tema 31. La cooperación internacional en materia de información.—Antecedentes.—Programas dentro del marco de Naciones Unidas.—Otros programas.
- Tema 32. La cooperación nacional en materia de patentes.—Requisitos institucionales del sistema de información de patentes.
- Tema 33. El Centro Internacional de Documentación de Patentes (IMPADOC).—Organización.—Fines y servicios.
- Tema 34. Teoría de la información.—Cualidades de la información.—Información total, por consulta y excepción.
- Tema 35. El sistema informativo como soporte de un sistema de información.—Funciones y estructura.
- Tema 36. Teoría general de sistemas.—Interrelaciones entre objetos, atribuciones y sucesos.—Búsqueda de objetivos.
- Tema 37. Sistemas integrados.—Tipos de integración y etapas.
- Tema 38. Sistemas de información.—Sistemas de gestión de una organización.—Subsistemas: Información, decisión y operación.
- Tema 39. Informática y decisión.—Los sistemas de decisión. Actividades de vigilancia, diseño y elección.
- Tema 40. Arquitectura de los ordenadores.—Memoria central y dispositivos periféricos.
- Tema 41. Criterios de elección de equipos y sistemas.—Parámetros fundamentales.—Ponderación de variables.
- Tema 42. Estructura de los datos.—Estructuras complejas de datos: Bases de datos.
- Tema 43. Ficheros.—Tipos según su función.—Orden de los ficheros.—Técnicas de clasificación e intercalación.
- Tema 44. Acceso a la información según su organización.—Seguridad y control en los ficheros.
- Tema 45. Soportes de información.—Sus tipos: Memoria central, dispositivos de entrada y salida, intermedios.
- Tema 46. Lenguajes de programación (I).—Concepto y características.—Clasificación.—Diferencias con los paquetes de aplicación.
- Tema 47. Lenguajes de programación (II).—Características técnicas.—Estructura del lenguaje.—Estructura del programa.
- Tema 48. Teletransmisión de datos.—Tipos de transmisión. Las redes.
- Tema 49. Tipos de tratamiento.—Principales opciones.—Formas de explotación.—Gestión automática.

27341

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 15 vacantes de la Escala de Letrados de la plantilla del Registro de la Propiedad Industrial.

Existiendo 15 plazas vacantes de la Escala de Letrados en la plantilla del Registro de la Propiedad Industrial y de conformidad con lo previsto en la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos; aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y disposiciones complementarias, una vez cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, este Organismo ha tenido a bien disponer, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: